



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

190000305

Contrato No. 043 De 2019  
Página 1 de 12

<b>No. CONTRATO:</b>	043
<b>CLASE DE CONTRATO:</b>	SUMINISTRO
<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN:</b>	SELECCIÓN DIRECTA
<b>OBJETO:</b>	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, ELEMENTOS, E INSUMOS HOSPITALARIOS Y CLÍNICOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN BÁSICA Y PRIMEROS AUXILIOS A ESTUDIANTES, PROFESORES, Y FUNCIONARIOS EN LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN EN SALUD (UBA). ASÍ MISMO PARA EL SERVICIO MÉDICO VETERINARIO INTEGRAL A ANIMALES EN EL HOGAR DE PASO, LABORATORIO CLÍNICO MVZ Y EN LA CLÍNICA DE PEQUEÑOS Y GRANDES ANIMALES DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.
<b>CONTRATANTE:</b>	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
<b>NIT:</b>	891190346-1
<b>CONTRATISTA:</b>	SURTIMED HL S.A.S.
<b>IDENTIFICACIÓN:</b>	800229438-9
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	SIETE (07) MESES
<b>CDP No.:</b>	190002943
<b>VALOR:</b>	40.000.000

Entre los suscritos a saber: El Magíster **GERARDO ANTONIO CASTRILLÓN ARTUNDUAGA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.627.509 expedida en Florencia-Caquetá, quién actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, institución estatal de educación superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con domicilio en el municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, y en calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 20 del 28 de octubre de 2016 emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD - CONTRATANTE**, por una parte y de la otra, **SURTIMED HL S.A.S.**, persona jurídica identificada con NIT 800229438-9, representada legalmente por el señor **WILLYAM HERRERA LONDOÑO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 17.652.396 expedida en Florencia - Caquetá, quien en adelante se denominará **"CONTRATISTA"**, hemos convenido celebrar el presente contrato, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previa las siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

1. La Constitución Política de Colombia reconoce en su artículo 69 el principio de la **autonomía universitaria**. En efecto, por una parte, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 señala que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento su misión social y de función institucional; de otro lado, el artículo 57 de la misma Ley establece de manera puntual que los Entes Universitarios del Estado **contrataran con un régimen contractual propio**.



ICONTEC  
INTERNATIONAL

"La Universidad hacia el Posconflicto"  
Sede principal: Calle 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio Porvenir  
Web site: [www.udla.edu.co](http://www.udla.edu.co) Línea gratuita 018000112248  
PBX 4358786 – 4340851  
Florencia - Caquetá





2. En el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos N° 03 y 12 de 2014 del C.S.U.) dentro del compendio normativo establece la modalidad de Selección Directa, sustentada en el capítulo II artículo 36 "Selección Directa" numeral 5 "Cuando se requiera la contratación de servicios de salud y/o de grupos de práctica profesional que cuenten con infraestructura física para prestar servicios de salud y que se encuentran habilitados; de proveedores de medicamentos y suministros hospitalarios y clínicos; o de Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) consideradas de alta, media, y baja complejidad cuya adherencia, calidad, oportunidad, demanda y conveniencia institucional sean determinantes en la prestación del servicio de salud a contratar, previa motivación escrita del área solicitante."
3. La Universidad de la Amazonía en procura de garantizar el bienestar de los estudiantes, docentes y administrativos, cuenta con la Unidad Básica de Atención en salud, lugar donde se presta atención básica y primeros auxilios. Igualmente brinda el servicio médico veterinario integral a animales en el hogar de paso y en la clínica de pequeños y grandes animales, por ende, requieren del suministro de medicamentos y demás elementos e insumos necesarios para el desarrollo de sus actividades.
4. De conformidad con el estudio de mercado realizado por la Oficina de Compras de la Universidad de la Amazonía para la presente contratación, se recomienda contratar con la empresa SURTIMED HL SAS, identificada con NIT No 800229438-9, al presentar la propuesta más económica en precios unitarios.
5. Que la empresa SURTIMED HL SAS, presentó propuesta para ofrecer el suministro de medicamentos, elementos, e insumos hospitalarios y clínicos necesarios para la atención básica y primeros auxilios a estudiantes, profesores, y funcionarios en la Unidad Básica de Atención en salud (UBA). Así mismo para el servicio médico veterinario integral a animales en el hogar de paso y en la clínica de pequeños y grandes animales de la Universidad de la Amazonía
6. Que la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP N° 190002943 de 2019.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA: OBJETO:** Suministro de medicamentos, elementos, e insumos hospitalarios y clínicos necesarios para la atención básica y primeros auxilios a estudiantes, profesores, y funcionarios en la Unidad Básica de Atención en salud (UBA). Así mismo para el servicio médico veterinario integral a animales en el hogar de paso, laboratorio clínico MVZ y en la clínica de pequeños y grandes animales de la Universidad de la Amazonía.

**SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** El **CONTRATISTA** es responsable por la calidad y demás condiciones establecidas en su propuesta técnica - económica, la cual se relaciona a continuación:





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT 891.190.346-1  
Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No. 043 De 2019  
Página 3 de 12

ITEM	DESCRIPCION: TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	CANTIDAD	SURTIMED HL S.A.S			
			PRESENTACIÓN	VALOR UNIDAD	IVA	TOTAL
1	ACETAMINOFEM 500 MG	1	C*100	\$ 5.820		\$ 5.820
2	ALCOHOL ANTISEPTICO USO HOSPITALARIO	1	G*3600	\$ 17.100		\$ 17.100
3	ALCOHOL ANTISEPTICO USO HOSPITALARIO	1	FCO*700ml	\$ 3.400		\$ 3.400
4	ALCOHOL GLICERINADO	1	FCO*1000ml	\$ 8.660	\$ 1.645	\$ 10.305
5	ALCOHOL GLICERINADO	1	FCO*500ml	\$ 5.730	\$ 1.089	\$ 6.819
6	ALGODÓN HOSPITALARIOS ROLLO	1	PAQ*500gr	\$ 11.630		\$ 11.630
7	APLICADORES DE ALGODÓN	1	PAQ*100	\$ 2.570	\$ 488	\$ 3.058
8	BAJALENGUAS	1	C*100	\$ 5.100	\$ 969	\$ 6.069
9	BANDITAS ADHESIVAS	1	C*100	\$ 4.070		\$ 4.070
10	BANDITAS REDONDAS C	1	C*100	\$ 4.850		\$ 4.850
11	BATA LARGA CIRUJANO PUÑO RESORTADO	1	PAQ*5	\$ 14.640	\$ 2.782	\$ 17.422
12	BATAS DESECHABLES MANGA SIZA	1	PAQ*5	\$ 9.640	\$ 1.832	\$ 11.472
13	BETAMETASONA 8MG	1	C*100 und	\$ 44.570		\$ 44.570
14	BUSCAPINA FEM	1	C*90 und	\$ 150.000		\$ 150.000
15	BUTIL BROMURO HIOSCINA AMPOLLAS 10 MG	1	C*20COM	\$ 7.750		\$ 7.750
16	BUTIL BROMURO HIOSCINA AMPOLLAS 20 MG	1	C*10 INS	\$ 12.860		\$ 12.860
17	CAMILLA DE EMERGENCIA ALTA DENSIDAD	1	UND	\$ 297.500	\$ 56.525	\$ 354.025
18	CAMILLA DIVAN TENDIDO FIJO	1	UND	\$ 297.500	\$ 56.525	\$ 354.025
19	CETIRIZINA 10 MG	1	C*10 COM	\$ 1.700		\$ 1.700
20	COPITOS ALGODÓN FCO	1	PAQ*60	\$ 3.190	\$ 606	\$ 3.796
21	CINTA QUIRURGICA MICROPORE	1	1" X 10 YARDAS C*12	\$ 27.810	\$ -	\$ 27.810
22	CINTA QUIRURGICA MICROPORE	1	2" X 10 YARDAS C*6	\$ 25.570	\$ -	\$ 25.570
23	Espanadrapo tipo tela hospitalario surtido	1	TUBO X 5 ROLLOS	\$ 60.760	\$ -	\$ 60.760
24	CROMOGLICATO CROMOVITAL 4 % SOL OFT	1	FCO*5ml COM	\$ 6.300	\$ -	\$ 6.300
25	DESLORATADINA 5 MG	1	C*10 COM	\$ 4.550	\$ -	\$ 4.550
26	DEXAMETASONA 4 mg/ml Frc.	1	4mg / 1ml UNIDAD INS	\$ 500	\$ -	\$ 500



ICONTEC  
INTERNATIONAL

"La Universidad hacia el Posconflicto"  
Sede principal: Calle 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio Porvenir  
Web site: [www.udla.edu.co](http://www.udla.edu.co) Línea gratuita 018000112248  
PBX 4358786 – 4340851  
Florencia - Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA  
NIT 891.190.346-1  
Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No. 043 De 2019  
Página 4 de 12

27	DEXAMETASONA 8 MG AMPOLLAS	1	8mg / 2m C*10 INS	\$ 35.000	\$ -	\$ 35.000
28	DICLOFENACO 75 MG / 3 ml	1	C*10 INS	\$ 3.900	\$ -	\$ 3.900
29	DICLOFENACO EMUGEL X 50 GR	1	TUBO X 50gr COM	\$ 4.120	\$ -	\$ 4.120
30	DIPIRONA SODICA AMP 1g / 2 ml	1	1g / 2 ml C*100 INS	\$ 34.160	\$ -	\$ 34.160
31	MIGRINON TAB REC	1	C*100	\$ 96.000	\$ -	\$ 96.000
32	Ergotamina+cafeína fencafen tab 100+1mg blister * 10 ins	1	TAB 100+1mg Blister*10 INS	\$ 3.460	\$ -	\$ 3.460
33	FIXAMICIN GOTAS OTICAS	1	FCO*15ml	\$ 16.970	\$ -	\$ 16.970
34	FUROSEMIDA	1	AMP 20mg / 2 ml C * 10 INS	\$ 2.410	\$ -	\$ 2.410
35	GASA NMO TEJIDA ESTERIL	1	3*3* X 5 C*50	\$ 20.000	\$ -	\$ 20.000
36	GASA HOSPITALARIA TEJIDA ROLLO	1	ROLLO *100 YARDAS	\$ 47.030	\$ -	\$ 47.030
37	GEL ANTIBACTERIAL 65%	1	FCO*1000 ml	\$ 18.200	\$ -	\$ 18.200
38	GEL ANTIBACTERIAL 65%	1	FCO*500 ml	\$ 10.940	\$ -	\$ 10.940
39	GEL ULTRASONIDO GALON	1	G*3800cc	\$ 28.000	\$ -	\$ 28.000
40	GLUCOMETRO MKIT PRESTIGE FACIL SPANISH	1	UND	\$ 65.000	\$ 12.350	\$ 77.350
41	GLUTARADELHIDO 2 %	1	G*4L	\$ 27.860	\$ -	\$ 27.860
42	GORRO ( COFIAS ) DESECHABLES TIPO ORUGA	1	PAQ*100	\$ 10.000	\$ 1.900	\$ 11.900
43	GUANTES QUIRURGICOS TALLA 7,5 PAR	1	UND	\$ 880	\$ 167	\$ 1.047
44	GUANTES QUIRURGICOS TALLA 7,0 PAR	1	UND	\$ 880	\$ 167	\$ 1.047
45	GUANTES DE LATEX TALLA S	1	C*100	\$ 11.770	\$ 2.236	\$ 14.006
46	GUANTES DE LATEX TALLA M	1	C*100	\$ 11.770	\$ 2.236	\$ 14.006
47	GUANTES DE NITRILO	1	C*100	\$ 16.540	\$ 3.143	\$ 19.683
48	GUANTES DE VINILO	1	C*100	\$ 11.050	\$ 2.100	\$ 13.150
49	HIDROXIDO ALUMINIO + MAGNE + SIMETI	1	FCO*360ml INS	\$ 3.840	\$ -	\$ 3.840
50	IBUPROFENO 400 MG	1	C*100 INS	\$ 8.140	\$ -	\$ 8.140
51	INMOVILIZADOR DE CUELLO TIPO FILADELPHIA	1	UND	\$ 20.000	\$ -	\$ 20.000
52	INMOVILIZADOR DE CUELLO TIPO THOMAS	1	UND	\$ 15.230	\$ -	\$ 15.230
53	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL	1	FCO*3800	\$ 29.890	\$ 5.678	\$ 35.568
54	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL	1	FCO*500	\$ 10.600	\$ 2.014	\$ 12.614
55	JERINGA X 1 ml AGUJA 27G X 1/2	1	C*100	\$ 14.340	\$ 2.725	\$ 17.065
56	JERINGA X 3 ml AGUJA 21G X 1 1/2	1	C*100	\$ 16.140	\$ 3.067	\$ 19.207
57	JERINGA 10 CMS AGUJA 21G X 1 1/2	1	C*100	\$ 22.860	\$ 4.343	\$ 27.203
58	JERINGA 20 CMS AGUJA 21G X 1 1/2	1	C*50	\$ 14.500	\$ 2.755	\$ 17.255
59	JERINGA 5 CMS AGUJA 21G X 1 1/2	1	C*100	\$ 16.570	\$ 3.148	\$ 19.718
60	LANCETAS ESTERILES	1	C*100	\$ 3.370	\$ -	\$ 3.370
61	LOPERAMIDA 2 MG	1	2mg C*8 COM	\$ 1.570	\$ -	\$ 1.570



ICONTEC  
INTERNATIONAL

"La Universidad hacia el Posconflicto"  
Sede principal: Calle 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio Porvenir

Web site: [www.udla.edu.co](http://www.udla.edu.co) Línea gratuita 018000112248

PBX 4358786 – 4340851

Florencia - Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA  
NIT 891.190.346-1  
Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No. 043 De 2019  
Página 5 de 12

62	MELOXICAM 15 MG	1	AMP 15mg /1,5 ml C *10 INS	\$ 20.040	\$ -	\$ 20.040
63	METOCLOPRAMIDA AMPOLLAS 10mg/2ml	1	AMP 10mg / 2 ml C *10	\$ 32.440	\$ -	\$ 32.440
64	NAPROXENO 250MG	1	C*10 COM	\$ 2.260	\$ -	\$ 2.260
65	NITROFURAZONA CREMA POTE	1	pote x 500	\$ 53.870	\$ -	\$ 53.870
66	NIMESULIDE 100 MG	1	caja x 10 com	\$ 1.650	\$ -	\$ 1.650
67	OMEPRAZOL 20MG	1	20 mg C *10 COM	\$ 2.150	\$ -	\$ 2.150
68	PERA PARA LAVADO DE OIDOS	1	UND	\$ 5.290	\$ 1.005	\$ 6.295
69	PIROXICAM GEL	1	tubo x 40 gr COM	\$ 6.020	\$ -	\$ 6.020
70	Oxímetro pulso de dedo	1	UND	\$ 142.800	\$ 27.132	\$ 169.932
71	RECOLECTOR GUARDIAN	1	1 LITRO	\$ 3.890	\$ 739	\$ 4.629
72	RANITIDINA AMPOLLA X 50 MG	1	caja x 10	\$ 4.350	\$ -	\$ 4.350
73	RIFOCINA 1% SPRAY	1	FCO*20 ml COM	\$ 17.950	\$ -	\$ 17.950
74	SABANAS RESORTADA 2,10 X 90CMS CON AMARRE EN PUNTAS	1	210*90cms / PQE * 5	\$ 11.790	\$ 2.240	\$ 14.030
75	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR CLASSIC	1	UNIDAD	\$ 350.000	\$ -	\$ 350.000
76	CLORURO DE SODIO 0,9% BOLSA	1	BOLSA * 500 ml	\$ 2.470	\$ -	\$ 2.470
77	SULFADIAZINA DE PLATA DERMQUIEN CR POTE	1	POTE*30gr INS	\$ 2.440	\$ -	\$ 2.440
78	TAPABOCAS CON ELASTICO AZULES	1	C*50	\$ 6.200	\$ 1.178	\$ 7.378
79	TERMOMETRO DIGITAL RIGIDO	1	UNIDAD / RIGIDO	\$ 5.690	\$ 1.081	\$ 6.771
80	TENSIOMETRO DIGITAL DE BRAZO	1	UND	\$ 74.900	\$ 14.231	\$ 89.131
81	TIJAS PARA GLUCOMETRO	1	C*50	\$ 39.160	\$ -	\$ 39.160
82	VASELINA INDUSTRIAL	1	POTE X 400gr	\$ 8.140	\$ 1.547	\$ 9.687
83	VENDA ELASTICAS	1	2"X5 YARDAS	\$ 640	\$ -	\$ 640
84	VENDA ELASTICAS	1	4"X5 YARDAS	\$ 1.290	\$ -	\$ 1.290
85	VENDA ELASTICAS	1	5"X5 YARDAS	\$ 1.840	\$ -	\$ 1.840
86	YODOPovidona ESPUMA	1	G*3500ml	\$ 74.290	\$ -	\$ 74.290
87	YODOPovidona SOLUCION	1	G*3500ml	\$ 77.880	\$ -	\$ 77.880
88	CAFALEXINA SUSPENSION ORAL	1	FCO*60ml COM	\$ 5.500	\$ -	\$ 5.500
89	CUCHILLAS DE BISTURI No. "21	1	No. 21 x und	\$ 280	\$ 52	\$ 332
90	DEXTROSA 10%	1	bolsa X 500ml	\$ 2.630	\$ -	\$ 2.630
91	DEXTROSA AL 5%	1	bolsa X 500ml	\$ 2.470	\$ -	\$ 2.470
92	EQUIPO DE MACROGOTEO CON VALVULA	1	UNIDAD	\$ 900	\$ -	\$ 900
93	EQUIPO DE MICROGOTEO CON AGUJA	1	UNIDAD	\$ 1.010	\$ -	\$ 1.010
94	GASA ROLO	1	ROLLO X 100 yardas	\$ 47.030	\$ -	\$ 47.030



**ICONTEC**  
INTERNATIONAL

"La Universidad hacia el Posconflicto"  
Sede principal: Calle 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio Porvenir  
Web site: [www.udla.edu.co](http://www.udla.edu.co) Línea gratuita 018000112248  
PBX 4358786 – 4340851  
Florencia - Caquetá



6



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA  
NIT 891.190.346-1  
Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No. 043 De 2019  
Página 6 de 12

95	GENTAMICINA AMPOLLA	1	40 mg/ml c*10 com	\$ 11.430	\$ -	\$ 11.430
96	IVERMECTINA 0,6% GOTAS USO ORAL	1	FCO*5ml COM	\$ 9.370	\$ -	\$ 9.370
97	LACTATO DE RINGER BOLSA	1	BOLSA*500ml	\$ 2.490	\$ -	\$ 2.490
98	LAMINA CUBRE OBJETOS CAJA 22X22 KINTELL GLASER	1	C*100	\$ 1.680	\$ 319	\$ 1.999
99	LAMINA PORTA OBJETOS	1	3x1* c*50	\$ 2.780	\$ 528	\$ 3.308
100	LIDOCAINA ROXICAINA SPRAY	1	FCO*80gr INS	\$ 62.860	\$ -	\$ 62.860
101	SUTURA VICRYL # 0	1	1/2 X 37 mm	\$ 6.790	\$ -	\$ 6.790
102	SUTURA VICRYL 1-0	1	1/2 x 37 mm	\$ 7.140	\$ -	\$ 7.140
103	SUTURA VICRYL 2-0	1	1/2 x 37 mm	\$ 6.740	\$ -	\$ 6.740
104	SUTURA VICRYL 3-0	1	1/2 x 16 mm	\$ 6.060	\$ -	\$ 6.060
105	SUTURA VICRYL 4-0	1	1/2 x 16 mm	\$ 6.000	\$ -	\$ 6.000
106	TRAJES DE CIRUGIA DESECHABLES	1	KIT(BLUSA,PANTALON,POLAINAS,GORRO)	\$ 5.540	\$ 1.053	\$ 6.593
107	TRAMADOL GOTAS USO ORAL	1	FCO*10ml	\$ 9.800	\$ -	\$ 9.800
108	TRAMADOL AMP 50 MG/1ML	1	AMP 50mg/ 1ml C*10 INS	\$ 4.980	\$ -	\$ 4.980
109	AMPICILINA/SULBACTAM AMPOLLA X 1,5 grs	1	AMP 1,5gr C*10INS	\$ 18.210	\$ -	\$ 18.210
110	PROPORFOL 1% AMP 200MG / 20ML VIAL 20ML	1	AMP 20ml VIAL*20 ml	\$ 6.620	\$ -	\$ 6.620
111	EQUIPO PARA TRANSFUSIÓN DE SANGRE	1	UND	\$ 1.120	\$ -	\$ 1.120
112	CATÉTER INTRAVESONO CALIBRE 14G X 2"	1	No.14 G x 2" unidad	\$ 1.630	\$ -	\$ 1.630
113	CATÉTER INTRAVESONO CALIBRE 16G X 2"	1	No.16 G x 2" unidad	\$ 1.630	\$ -	\$ 1.630
114	CATÉTER INTRAVESONO CALIBRE 18G X 1 1/4"	1	No.18 G x 1 1/4" unidad	\$ 1.630	\$ -	\$ 1.630
115	CATÉTER INTRAVESONO CALIBRE 20G X 1 1/4"	1	No.20 G x 1 1/4" unidad	\$ 1.630	\$ -	\$ 1.630
116	CATÉTER INTRAVESONO CALIBRE 24G X 3/4"	1	No.24 G x 3/4" unidad	\$ 1.630	\$ -	\$ 1.630
117	CATÉTER INTRAVESONO CALIBRE 22G X 1	1	No.22 G x 1" unidad	\$ 1.630	\$ -	\$ 1.630
118	FRASCO MRECOLECTOR COPROLOGICO	1	x 50 und	\$ 9.750	\$ 1.853	\$ 11.603
119	FRASCO DE MUESTRAS DE ORINA	1	x 50 und	\$ 11.930	\$ 2.267	\$ 14.197
120	LLAVE DE TRES VIAS	1	unidad	\$ 1.440	\$ 274	\$ 1.714
121	BURETROLES X 150 ml DE ACETATO CELULOSA	1	UND	\$ 2.650	\$ -	\$ 2.650
122	AGUJA ESPINALL 20G X 90ml	1	20mg*90ml UNIDAD	\$ 5.860	\$ 1.113	\$ 6.973



"La Universidad hacia el Posconflicto"  
Sede principal: Calle 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio Porvenir

Web site: [www.udla.edu.co](http://www.udla.edu.co) Línea gratuita 018000112248

PBX 4358786 – 4340851

Florencia - Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA  
NIT 891.190.346-1  
Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No. 043 De 2019  
Página 7 de 12

123	AGUJA ESPINALL 25G X 90ml	1	25gx90mm UNIDAD	\$ 5.760	\$ 1.094	\$ 6.854
124	AGUJA ESPINALL 22G X 90ml	1	22gx90mm UNIDAD	\$ 5.720	\$ 1.087	\$ 6.807
125	AGUJA HIPODÉRMICAS 21G X 1 1/2"	1	21G X 1 1/2" C*100	\$ 6.230	\$ 1.184	\$ 7.414
126	AGUJA HIPODÉRMICAS 23G X1"	1	23G X 1" C*100	\$ 6.230	\$ 1.184	\$ 7.414
127	TELA PARA CAMILLA EN ROLLO	1	ROLLO 55 x 100 metros	\$ 55.710	\$ 10.585	\$ 66.295
128	VENDA ALGODÓN LAMINADOS 6"x5	1	6" x 5 yarDAS	\$ 1.490	\$ -	\$ 1.490
129	CATETER TAPON HEPARINIZADO TRANSPARENTE	1	UNIDAD	\$ 270	\$ -	\$ 270
130	MANITOL AL 20% EN AGUJA DESTILADA	1	FCO*500ml COM	\$ 13.000	\$ -	\$ 13.000
131	METRONIDAZOL Amp 5 mg/	1	AMP 500mg/100ml FCO*100ml	\$ 2.270	\$ -	\$ 2.270
132	ONDASETRON AMPOLLA 8mg/4ml	1	AMP 8mg / 4 ml C*1 INS	\$ 1.500	\$ -	\$ 1.500
133	tubo endotracheal c/b 5,5 mm	1	C/B 5,5 mm	\$ 3.400	\$ 646	\$ 4.046
134	sonda Nelathon No. 6	1	UNIDAD	\$ 650	\$ -	\$ 650
135	sonda Nelathon No. 8	1	UNIDAD	\$ 700	\$ -	\$ 700
136	sonda Nelathon No. 10	1	UNIDAD	\$ 800	\$ -	\$ 800
137	SONDAS NASOGÁSTRICAS No. 6	1	UNIDAD	\$ 830	\$ -	\$ 830
138	SONDAS NASOGÁSTRICAS No. 8	1	UNIDAD	\$ 840	\$ -	\$ 840
139	SONDAS NASOGÁSTRICAS No. 12	1	UNIDAD	\$ 930	\$ -	\$ 930
140	SONDA FOLEY 2 vías No. 22FR	1	No. 22 und	\$ 3.040	\$ -	\$ 3.040
141	SONDA FOLEY 2 vías No. 20,5 cc	1	No. 20,5cc und	\$ 2.060	\$ -	\$ 2.060
142	SONDA FOLEY 2 vías No. 18,30 cc	1	No. 18x30cc und	\$ 2.020	\$ -	\$ 2.020
143	SONDA FOLEY 2 vías No. 16,30 cc	1	No. 16x30cc und	\$ 2.070	\$ -	\$ 2.070
144	Resucitador manual en silicona pediatrico	1	UNIDAD	\$ 146.140	\$ 27.767	\$ 173.907
145	Resucitador manual en silicona para adulto	1	UNIDAD	\$ 146.140	\$ 27.767	\$ 173.907
146	POLAINAS ANTIDESLIZANTES	1	paq x 25 pares	\$ 15.360	\$ 2.918	\$ 18.278
147	TUBO tapa lila de 4 ml	1	4 ml C*100	\$ 43.240	\$ 8.216	\$ 51.456
						\$ 3.682.990

**PARÁGRAFO:** Si durante la ejecución del contrato la Universidad de la Amazonia llegase a requerir algún elemento que no esté contemplado en la oferta técnico – económica; la Universidad podrá solicitar el suministro de cualquier elemento, siempre y cuando tenga relación con el objeto del contrato. En tal evento, el contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el elemento requerido en un término no superior a



"La Universidad hacia el Posconflicto"  
Sede principal: Calle 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio Porvenir  
Web site: [www.udla.edu.co](http://www.udla.edu.co) Línea gratuita 018000112248  
PBX 4358786 – 4340851  
Florencia - Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA  
NIT 891.190.346-1  
Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No. 043 De 2019  
Página 8 de 12

dos (2) días hábiles, detallando las especificaciones (marca, características, valor unitario, y plazo de entrega), el supervisor del contrato verificará que su precio se encuentre dentro de los márgenes del mercado y autorizará el despacho del elemento.

**TERCERA.- VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de hasta **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000)**, suma que se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 190002943 de 2019. **PARÁGRAFO 1.** Este valor podrá ser adicionado hasta en un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) previa disponibilidad presupuestal y justificación de la adición, por parte del supervisor. **PARÁGRAFO 2.** El valor anteriormente señalado incluye todos los costos e impuestos que se derive de la ejecución del objeto de este contrato. La **UNIVERSIDAD** no reconocerá ninguna clase de reajuste a dicho valor durante el término de vigencia del mismo.

**CUARTA. - FORMA DE PAGO:** - La **UNIVERSIDAD** pagará al **CONTRATISTA** el valor estipulado en el contrato de suministro mediante pagos mensuales o parciales de acuerdo a los elementos suministrados. Previa verificación y recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato por la oficina de almacén de la Universidad de la Amazonia. Además, se debe expedir constancia de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, así mismo, el proveedor deberá presentar, la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los bienes entregados a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL, y Parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por un revisor fiscal o representante legal.

**QUINTA: -LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS:** El contratista se compromete a efectuar la entrega de los elementos objeto del presente contrato en el Campus Porvenir de la Universidad de la Amazonia, ubicada en la Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir, Bloque Administrativo, segundo piso Oficina de Almacén de la ciudad de Florencia, departamento de Caquetá.

**SEXTA: - EJECUCIÓN:** El **CONTRATISTA** ejecutará las actividades propias del objeto del presente contrato en el término de siete (07) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor y el **CONTRATISTA**.

**SÉPTIMA: - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** se obliga para con la **UNIVERSIDAD** a cumplir con las obligaciones propias de este contrato y además de ello a: **1)** Firmar el Acta de Inicio una vez se haya verificado requisitos para la ejecución del contrato. **2)** Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta y/o propuesta. **3)** Garantizar a la Universidad la calidad de los elementos e insumos objeto del contrato de suministro, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas. **4)** En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas a satisfacción, el contratista se obliga a reemplazar los elementos e insumos sin costo alguno para la Universidad. **5)** Suscribir las pólizas a que haya lugar. **6)** Acatar las instrucciones que durante la vigencia del contrato se le imparta por parte de la **UNIVERSIDAD**. **7)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y barreras. **8)** Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la Universidad de la Amazonia en el momento en que sea requerido. **9)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **10)** Cumplir con las afiliaciones y aportes a la seguridad social y con los pagos de aportes parafiscales, en los eventos que sea necesario. **11)** Cumplir



"La Universidad hacia el Posconflicto"  
Sede principal: Calle 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio Porvenir  
Web site: [www.udla.edu.co](http://www.udla.edu.co) Línea gratuita 018000112248  
PBX 4358786 – 4340851  
Florencia - Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT 891.190.346-1  
Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No. 043 De 2019  
Página 9 de 12

con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la cotización. **12)** Mantener fijo los precios de los elementos por el tiempo de ejecución del contrato. **13)** El contratista debe sufragar el transporte, descargue y demás costos inherentes a la entrega de los elementos e insumos. **14)** Realizar la entrega de lo solicitado a través del supervisor del contrato en la oficina de almacén de la Universidad. **15)** El tiempo de entrega máximo de los elementos e insumos será de cuatro (4) días hábiles teniendo en cuenta que algunos elementos son de poca rotación o comercialización. **16)** El contratista deberá cumplir con los requisitos legales establecidos para la venta, comercialización y demás actividades concernientes a los insumos o elementos del objeto del presente contrato. **17)** Para el desarrollo del objeto contractual, deberá cumplir con el manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

**OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** **1)** Pagar al contratista el valor estipulado según lo establecido en este contrato, previa presentación del certificado a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato, la factura correspondiente o documento que sea equivalente y los demás documentos exigidos para el pago. **2)** Suministrar toda la información que requiera el contratista. **3)** Ejercer la vigilancia al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **4)** Suscribir las actas de inicio, liquidación y suspensión, según correspondan.

**NOVENA. - INDEMNIDAD:** Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre e indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

**DÉCIMA.- SUPERVISIÓN:** Para la ejecución y control de las diferentes actividades que se originan en razón de este Contrato, la vigilancia y el control lo ejercerá el funcionario WILLINGTON ARRIAGA RIVAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 17652995 expedida en Florencia – Caquetá, en calidad de profesional especializado de salud y seguridad en el trabajo, adscrito a la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de la Amazonia o quien haga sus veces, quién cumplirá sus funciones de acuerdo a lo legalmente establecido, y en especial ejercerá las siguientes actividades: **1)** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente suministro, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación de la Universidad, demás normas y disposiciones concordantes. **2)** Verificar la ejecución del objeto del presente suministro en los términos y condiciones pactadas. **3)** Suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción, actas de suspensión y reinicio según el caso. **4)** Controlar los pagos que deban realizarse. **5)** Verificar la calidad del objeto contratado. **6)** Requerir al contratista cuándo a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. **7)** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al suministro. **8)** Suscribir el acta de terminación y liquidación del suministro. **9)** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para el contrato y los certificados de entrega a satisfacción. **10)** Firmar las actas respectivas. **11)** Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **12)** Informar sobre los incumplimientos del Contratista. **13)** verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con la seguridad social integral.

**DÉCIMOPRIMERA- GARANTÍAS:** De conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación, el **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la **UNIVERSIDAD** la garantía única que cubrirá: **1) Cumplimiento:** por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia irá por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **2) Calidad de**



"La Universidad hacia el Posconflicto"  
Sede principal: Calle 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio Porvenir  
Web site: [www.udla.edu.co](http://www.udla.edu.co) Línea gratuita 018000112248  
PBX 4358786 – 4340851  
Florencia - Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA  
NIT 891.190.346-1  
Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No. 043 De 2019  
Página 10 de 12

**bienes, equipos y elementos:** por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del mismo, dos (2) años y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La póliza debe allegarse dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento particular o **a favor de particulares** y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Universidad. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

**DÉCIMOSEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de daños y perjuicios producidos por el atraso o incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**, el mismo se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Su procedimiento se realizará de conformidad a los artículos 66 y 67 del manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

**DÉCIMOTERCERA.- CADUCIDAD:** Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA**, la **UNIVERSIDAD** declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la **UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMOCUARTA.- MULTAS:** se pactará como mecanismo de conminación para el contratista, una sanción pecuniaria que operará en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **CONTRATISTA** y consiste en multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Su procedimiento se realizará de conformidad al artículo 66 del manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

**DÉCIMOQUINTA.- CESIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato se celebra en consideración a las calidades del **CONTRATISTA**, por lo tanto, el **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el contrato. Si por circunstancias sobrevenidas y en cumplimiento de la Ley tuviere que ceder o no pudiere continuar con la ejecución del contrato, la **UNIVERSIDAD** podrá a su elección celebrar un nuevo contrato o autorizar la cesión, si el cesionario diere suficientes seguridades de ejecutar el contrato a satisfacción de la **UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMOSEXTA.- PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la subcontratación.

**DÉCIMOSÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán a los mecanismos alternativos de solución de controversias, tales como el arreglo directo y la conciliación.

**DÉCIMOCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en las prohibiciones señaladas en las disposiciones legales vigentes y por



"La Universidad hacia el Posconflicto"  
Sede principal: Calle 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio Porvenir  
Web site: [www.udla.edu.co](http://www.udla.edu.co) Línea gratuita 018000112248  
PBX 4358786 – 4340851  
Florencia - Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT 891.190.346-1  
Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No. 043 De 2019  
Página 11 de 12

Lo tanto no presenta ninguna inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el presente contrato. El Juramento se entiende prestado con la firma del contrato.

**DÉCIMONOVENA:- NORMAS APLICABLES:-** Las normas que regirán la forma y efectos del presente contrato son: El Acuerdo No. 12 de 2012 modificado por los acuerdos 03 y 12 de 2014 del C.S.U Manual de Contratación y las normas Civiles y Comerciales pertinentes a la modalidad de este contrato.

**VIGÉSIMA:- DOMICILIO Y DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para todos los efectos legales, las partes señalan su domicilio en la ciudad de Florencia-Caquetá. Forman parte de este contrato además de los documentos señalados como requisitos para el **CONTRATISTA**, la propuesta técnica-económica del **CONTRATISTA** y demás documentos que sean inherentes al desarrollo del contrato.

**VIGÉSIMOPRIMERA:- DISPONIBILIDAD:** El presente contrato se hace con cargo al CDP N° 190002943 de 2019.

**VIGÉSIMOSEGUNDA:- TERMINACIÓN UNILATERAL:** La Universidad podrá terminar unilateralmente el Contrato en los siguientes casos: a) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b) por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. c) por interdicción judicial o liquidación obligatoria del contratista. d) por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. e) Cuando autoridad judicial competente declare nulo el contrato o los actos administrativos en que se fundamente. f) Cuando se trate de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente, se dará por terminado el contrato si no es posible su cesión. g) Cuando el contratista no se ajuste a los requerimientos para subsanar los inconvenientes presentados en las pólizas o documentos exigidos para la ejecución del contrato dentro del plazo exigido. h) Cuando el contratista, sin autorización escrita previa, cediere el correspondiente contrato. i) Cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la Universidad presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica del contratista para cumplir con el objeto contractual. j) Por declaratoria del siniestro de incumplimiento.

**VIGÉSIMOTERCERA:- INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Si se llegaran a presentar divergencias respecto a la interpretación del clausulado, que no puedan ser subsanadas acudiendo a las normas de interpretación general, al pliego de condiciones que dieron origen a la contratación, o la oferta o propuesta presentada por el contratista, la Universidad interpretará en Acto Administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

**VIGÉSIMOCUARTA:- MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave que se satisface con el contrato, es necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la Universidad mediante acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de bienes, siempre que ello no implique la modificación del objeto contractual.

**VIGÉSIMOSEXTA:- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El contratista responderá Civil y Penalmente, tanto por el cumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios al contratante, derivadas de la celebración y ejecución del contrato suscrito. EL



"La Universidad hacia el Posconflicto"  
Sede principal: Calle 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio Porvenir  
Web site: [www.udla.edu.co](http://www.udla.edu.co) Línea gratuita 018000112248  
PBX 4358786 – 4340851  
Florencia - Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA  
NIT 891.190.346-1  
Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No. 043 De 2019  
Página 12 de 12

**CONTRATISTA** responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado.

**VIGÉSIMOSEPTIMA:- COMPROMISO ÉTICO:** El contratista se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

**VIGÉSIMOCTAVA:- LIQUIDACIÓN:** Las partes de común acuerdo suscribirán un acta de liquidación dentro de los cuatro meses (4) siguientes a la fecha del acta de recibo final, en donde se establecerán los ajustes necesarios. Igualmente se hará constar los acuerdos y conciliaciones a que lleguen las partes, multas, impuestos y declararse a paz y salvo.

**VIGÉSIMONOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución existe la correspondiente disponibilidad, siendo necesario el registro presupuestal, la aprobación de las garantías solicitadas y la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el Supervisor.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los quince (15) días del mes de mayo de 2019.

Por la UNIVERSIDAD

GERARDO ANTONIO CASTRILLÓN ARTUNDUAGA  
Rector

BERITA LUCIA GALEANO CASTRO  
Vicerectora Administrativa

Rdr el CONTRATISTA,

WILLYAN HERRERA LONDONO  
C.C. No. 17.652.396 de Florencia

Representante legal

Proyectó: Holman E. Sierra  
Abogado Contratación

Cl 19004459



"La Universidad hacia el Posconflicto"  
Sede principal: Calle 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio Porvenir  
Web site: [www.udla.edu.co](http://www.udla.edu.co) Línea gratuita 018000112248  
PBX 4358786 – 4340851  
Florencia - Caquetá

